

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

- Deducción por nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo.
- Deducción por inversión en adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes (hasta 35 años de edad).
- Deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
- Deducción por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales, en fomento del uso de nuevas tecnologías en el entorno doméstico.
- Disminución de un punto en la escala autonómica del IRPF, a través de la modificación de la normativa.

# REBAJAS FISCALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Reducciones en la adquisición por causa de muerte de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades y vivienda habitual.
- Reducciones en la adquisición por donación de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.
- Deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja.
- Deducción para las donaciones de primera vivienda habitual efectuadas de padres a hijos.

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, rebajas del tipo de gravamen en la adquisición de vivienda habitual, en determinadas operaciones inmobiliarias sujetas y exentas al IVA, y en la transmisión de ciertas explotaciones agrarias y de inmuebles adquiridos por sociedades constituidas por jóvenes empresarios.
- En la modalidad de actos jurídicos documentados, tipo reducido para documentos notariales para promover una política social de vivienda, en la transmisión de inmuebles en la que se renuncia a la exención en el IVA, y tipo reducido y deducción para documentos notariales de adquisición de inmuebles que constituyan el domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades mercantiles de jóvenes empresarios.

